



**SAC-00457-2020**

**San José, 4 de Junio del 2020**

Señores

Alvaro Palma/INS, Laura Mora-Junta Directiva/INS, Luis Fernando Campos/INS, Freddy Quesada/INS, Armando Maroto/INS, Carlos Achong-INSSERV/INS, Róger Arias/INS, Héctor Chaves/INS, Annie Marcela Sancho/INS, Alejandro Alpirez/INS, Luis Fernando Monge-SubGerente/INS, Yanory Vega/INS, Luis Alberto Chaves-JD/INS, Hector Chaves

**Referencia:** ACUERDO 9590-II DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Directriz para sesiones mediante el uso de tecnologías en Órganos Colegiados del Grupo INS

**Estimados Señores y Señoras:**

Para su conocimiento y acciones correspondientes, le comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N° 9590, artículo II del 18 de mayo del 2020, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

El señor presidente, **Lic. Elian Jorge Villegas Valverde**, somete a conocimiento de los señores directores la propuesta de Directriz para sesiones mediante el uso de tecnologías en Órganos Colegiados del Grupo INS, así como el oficio DJUR-01517-2020 del 24 de marzo del 2020, que contiene el criterio jurídico con respecto a las sesiones virtuales en Órganos Colegiados del Grupo INS.

Una vez discutido y analizado este tema, la Junta Directiva

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que las condiciones actuales de trabajo del Grupo INS, consecuencia de la adopción de medidas preventivas en defensa de la salud ante la pandemia por el

COVID-19, ocasiona que los órganos colegiados deban tomar medidas para evitar la presencia física de sus integrantes en las sesiones que realicen y aprovechar el uso de las tecnologías;

**Segundo:** Que con la finalidad de procurar la protección de la salud y la vida de los miembros de los órganos colegiados, se estima oportuno, conveniente y razonable, que de manera excepcional y mientras se mantengan las condiciones de la pandemia causada por el COVID-19, se efectúen esas sesiones mediante el uso de tecnologías ;

**Tercero:** Que estas sesiones virtuales deben desarrollarse en respeto a los principios de simultaneidad, participación, integridad, interactividad y deliberación;

**Cuarto:** Que el sistema tecnológico o medio de comunicación que se utilice en las sesiones. deberá permitir la plena identificación de todos los integrantes que intervienen, y garantizarse la conservación y autenticidad de lo deliberado y acordado. También la confidencialidad de los temas que así sean declarados ;

**Quinto:** Que es necesario establecer la forma en que se desarrollarán las sesiones, con el objetivo de lograr la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los asuntos previstos para cada sesión, así como la continuidad de las funciones a cargo de los órganos colegiados;

**Sexto:** Que para la emisión de los presentes lineamientos se ha observado el criterio emitido por la Dirección Jurídica del INS, contenido en el oficio DJUR-01517-2020 del 24 de marzo del 2020, el cual concluye:

*“1. Que en virtud del estado de emergencia decretado en el país, no solo es viable sino que necesario para proteger la vida de sus integrantes, la realización de sesiones virtuales por parte de los órganos colegiados.*

2. *Que para que el negocio continúe, es necesario tomar medidas excepcionales y urgentes, como es la sesión virtual.”*

**ACUERDA:**

1. Aprobar la Directriz para sesiones mediante el uso de tecnologías en Órganos Colegiados del Grupo INS, propuesta por la Presidencia de esta Junta Directiva, la cual se leerá de la siguiente manera:

***DIRECTRIZ PARA SESIONES MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS EN  
ÓRGANOS COLEGIADOS DEL GRUPO INS***

***DISPOSICIONES GENERALES***

***Artículo 1.- Objeto***

*Esta directriz, tiene como finalidad establecer los principios, la organización y funcionamiento, para acatar en el desarrollo de las sesiones que celebren los órganos colegiados del Grupo INS, mediante el uso de tecnologías.*

***Artículo 2.- Participación en tiempo real***

*Las sesiones se realizarán utilizando cualquiera de las tecnologías de información y comunicación asociadas a la red de internet, las cuales deberán garantizar, tanto la comunicación en tiempo real entre sus miembros, como la muestra y disposición de la documentación electrónica.*

*El acceso al medio utilizado deberá ser común y simultáneo y deberá ser proporcionado por el INS.*

***Artículo 3.- Excepcionalidad***

*La modalidad virtual de la celebración de las sesiones deberá obedecer únicamente a supuestos de urgencia, para dar regularidad y continuidad al funcionamiento del órgano colegiado y no podrá constituirse en un modo habitual u ordinario de reunión*

***Artículo 4.- Principios. Definiciones***

1. ***Simultaneidad:*** *Las personas físicas que integran el órgano colegiado deben*

*concurrir en forma simultánea a la formación de la voluntad imputable al órgano. La simultaneidad es inherente a las deliberaciones y al procedimiento de formación de la voluntad colegiada.*

**2. *Interactividad:*** *Consiste en garantizar una comunicación en tiempo real y en directo, desde un punto a otro o entre varios puntos a la vez.*

**3. *Integralidad:*** *La comunicación debe ser integral, porque permite el envío de documentos y sonido.*

**4. *Eficiencia:*** *Se debe garantizar que la presentación y discusión de los temas a tratar en las sesiones virtuales se realicen de manera ágil y eficiente, a efecto de abarcar todos los asuntos previstos en la agenda respectiva .*

### **Artículo 5.- Sistema tecnológico**

*Para la realización de estas sesiones el sistema tecnológico a utilizar será definido por el INS, debiendo garantizar, al menos:*

- 1. Identificación de todos los directores que intervienen .*
- 2. Conservación y autenticidad de lo deliberado y acordado .*
- 3. Escuchar y comunicarse entre sí al mismo tiempo y de forma permanente .*
- 4. Los principios definidos en los presentes lineamientos .*

*El INS ha implementado y tiene en uso la herramienta de reuniones virtuales de Microsoft denominada Teams, por medio de la cual se cumple con todos los requerimientos definidos en los presentes lineamientos.*

### **Artículo 6.- Aspectos de orden en cuanto al uso de la palabra**

*El uso de la palabra se regirá por las siguientes reglas :*

- 1. Corresponde al Presidente del órgano colegiado la organización y dirección de la sesión.*
- 2. Cuando se convoca a un invitado, se le concederá el uso de la palabra por un tiempo máximo de 20 minutos. El tiempo podrá ampliarse a discreción del Presidente.*
- 3. Las consultas, aclaraciones o cualquier ampliación que estime oportuna evacuar un Director, deberá ser planteada, preferentemente, de forma escrita en el sistema tecnológico utilizado para la sesión, y le corresponderá al Presidente*

*diligenciar esta gestión al invitado.*

*4. En caso de que el Director considere necesario realizar la consulta oralmente, el Presidente le concederá la palabra. El director procurará ser concreto y conciso en el uso de la palabra.*

### **Artículo 7.- Votación**

*La votación de los directores se entenderá como afirmativa siempre que no exista oposición expresa en el momento que el Presidente someta a votación el asunto objeto de deliberación, en cuyo caso el miembro que se oponga deberá manifestar a viva voz su voluntad. Si el director manifiesta su voluntad por medio del chat, el Presidente lo hará del conocimiento del resto de la Junta y así se incluirá en el acta correspondiente.*

*Para que el acuerdo sea válido y eficaz no se requerirá el voto a viva voz de cada miembro participante.*

2. Comisionar a la Secretaría de Actas Corporativa para que comunique el presente acuerdo a las juntas directivas y gerencias de Casa Matriz y subsidiarias del Grupo INS, al Consejo Directivo y Dirección General del Benemérito Cuerpo de Bomberos y a los presidentes de los comités corporativos del Grupo INS y comités de Casa Matriz que se sirven del apoyo de la Secretaría de Actas Corporativa .

### **Acuerdo firme**

**Atentamente,**  
Secretaría de Actas Corporativa  
Secretario de Actas Corporativo  
Alex Díaz/INS

**Enviado: 04/06/2020 11:43:17**

**cc:** Lilliana Orozco/INS, Nelson Conejo/INS, Gustavo Retana Auditor General INS/INS, Manuel Alvarado/INS, Cecilia Soto/INS, Paula Sánchez/INS, Gabriela Fallas/INS, Christian Velásquez/INS, Dalia Palacios/INS, Ana Vargas/INS, Maricruz Vindas/INS, Karen Alvarado/INS

